REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
008125 13 MAY 2021

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos establecidos en la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "***Desagregación de Gastos***. *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.*

Que los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto No.1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante*

resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión (…)

Que en la sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL existen apropiaciones disponibles en los objetos de gasto A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS, A-03-02-02-022 CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE-CERLALC. (LEY 65 DE 1986), A-03-02-02-111 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA -OEI- LEY 28 DE 1960, LEY 30 DE 1989 y A-03-02-02-112 SECRETARIA EJECUTIVA PERMANENTE DEL CONVENIO ANDRES BELLO LEY 122 DE 1985; LEY 20 DE 1973 Y LEY 20 DE 1992 - SECAB.

Que ante la solicitud presentada por el Ministerio de Educación mediante oficio No. 2021-EE-060263 del 8 de abril de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP efectuó el levantamiento del previo concepto de los recursos apropiados en el objeto de gasto A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, mediante comunicación No. 2-2021-018692 del 16 de abril por valor de $2.156.396.411.

Que para la ejecución de los recursos aprobados por el MHCP, se tramitó la Resolución No. 007018 del 23 de abril de 2021, la cual fue aprobada por ese Ministerio, mediante comunicación No. 2-2021-021628 del 29 de abril de 2021, apropiando recursos en los objetos de gastos A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS, A-03-02-02-022 CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE- CERLALC. (LEY 65 DE 1986), A-03-02-02-111 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI- LEY 28 DE 1960, LEY 30 DE 1989 y A-03-02-02-112 SECRETARIA EJECUTIVA PERMANENTE DEL CONVENIO ANDRES BELLO LEY 122 DE 1985; LEY 20 DE 1973 Y LEY 20 DE 1992 – SECAB, los cuales requieren ser asignados a dependencia de afectación del gasto y desagregados mediante esta resolución, en concordancia con las solicitudes presentadas por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales con radicado No, 2021-IE-009816 del 8 de marzo de 2021 y del Subdirector de Gestión Administrativa No. 2021-IE- 013932 del 7 de abril de 2021

Que mediante comunicación No. 2021-IE-017958 del 28 de abril de 2021, la Secretaria General solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar la reducción en el objeto de gasto A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS por valor de $65.000.000 - recurso 10 – CSF dependencia de afectación 40, los cuales se tienen disponibles y pueden ser asignados a la dependencia de afectación del gasto 32 Secretaría General, teniendo en cuenta que la Secretaría General y el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, requieren de un profesional que apoye el seguimiento, monitoreo y control de las actividades relacionadas con el tema de salud, en particular con la prestación de los servicios de salud a los docentes afiliados al FOMAG, en articulación con Fiduprevisora y las dependencias internas del Ministerio. Esta solicitud se ampara en el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 2321 del 27 de abril de 2021, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Secretaria General solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar la reducción en el objeto de gasto A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS por valor de $51.592.262, recurso 10 – CSF dependencia de afectación 42, toda vez que se cuenta con existencias suficientes de papelería, útiles de oficina y tóner para atender las necesidades del Ministerio de Educación Nacional para lo que resta de la presente vigencia. por lo tanto se requiere realizar su traslado al objeto de gasto A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS recurso 10–CSF, dependencia de afectación 42, para financiar las siguientes necesidades: 1) Adición al contrato CO1.PCCNTR.2131760 desde 01 de noviembre de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021 por $18.070.320; 2) Llevar a cabo la contratación (PLC 549) de la certificación anual de ascensores por $1.133.390, y 3) La adición a 12 contratos de prestación de servicios profesionales desde 01 de noviembre de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021 por valor de $32.388.552, los cuales van a ser trasladados al objeto de gasto A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS recurso 10 – CSF-dependencia de afectación 028. Esta solicitud se ampara en el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 2221 del 22 de abril de 2021, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Secretaria General solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar la reducción en los objetos de gasto A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE recurso 10 – CSF dependencia de afectación 42 por valor de $34.421.123, dado que se cuenta con el contrato correspondiente al suministro de combustible para los vehículos del MEN para la vigencia 2021 y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) recurso 10 – CSF dependencia de afectación 42 el valor de $13.117.157. debido a recursos disponibles de los procesos de contratación de mantenimientos de ascensores, aires, acondicionados y plantas eléctricas. Estos recursos serán trasladados al objeto de gasto A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte, con el fin de apalancar el proceso de contratación que tiene por objeto; "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con suministro de mano de obra, maquinaria y/o equipos e insumos para la realización de estas labores en las instalaciones del edificio sede del Ministerio de Educación Nacional y sedes anexas, al amparo del acuerdo marco de precios vigente", para asegurar la continuidad en la prestación del servicio. La solicitud se ampara en el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 1721 del 14 de abril de 2021, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Secretaria General solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar la reducción en los objetos de gasto A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) por valor de $11.680.494 y A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES recurso 16 – SSF dependencia de afectación 028, por valor de $8.648.600, para ser trasladados en cumplimiento al artículo 36 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 señala que: "*Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollan la presente Ley.*" y así contar con la disponibilidad de recursos para otorgar los incentivos no pecuniarios de reconocimiento de becas de estudio a los servidores que escojan este beneficio en la vigencia 2021. La solicitud se ampara en el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación Nos. 1921 y 2021 del 22 de abril de 2021, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución No. 007372 del 29 de abril de 2021, se realizó la modificación No. 9 de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021 que incluye:) Ajuste en la cadena de valor en el proyecto ICETEX con el fin de financiar el tema de Becas a jóvenes del Archipiélago de San Andrés por $1.485 millones y ii) ajuste en la cadena de valor del proyecto trayectorias para la financiación de pruebas saber 3, 5 y 9 por $11.807 millones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la desagregación y asignación a dependencia de afectación del gasto realizada mediante Resolución 000001 del 4 de enero de 2021 del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, las apropiaciones que se detallan a continuación

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		A-02-02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**10**	**2.009.679.266**
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	2.009.679.266
		A-03-02-02-022	**CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC. (LEY 65 DE 1986)**	**10**	**12.439.000**
030	OFICINA ASESORA DE COOPERACIÓN (OCAI)	A-03-02-02-022-001	MEMBRESÍAS	10	12.439.000
		A-03-02-02-111	**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA -OEI- LEY 28 DE 1960, LEY 30 DE 1989.**	**10**	**11.100.930**
030	OFICINA ASESORA DE COOPERACIÓN (OCAI)	A-03-02-02-111-001	MEMBRESÍAS	10	11.100.930
		A-03-02-02-112	**SECRETARIA EJECUTIVA PERMANENTE DEL CONVENIO ANDRES BELLO LEY 122 DE 1985; LEY 20 DE 1973 Y LEY 20 DE 1992. -SECAB.**	**10**	**123.177.215**
030	OFICINA ASESORA DE COOPERACIÓN (OCAI)	A-03-02-02-112-001	MEMBRESÍAS	10	123.177.215

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la desagregación y asignación establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE					
40	SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	65.000.000	
32	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10		65.000.000
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	51.592.262	
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10		19.203.710
28	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (STH)	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10		32.388.552
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	34.421.123	
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	13.117.157	
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10		47.538.280
28	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (STH)	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	11.680.494	
28	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (STH)	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	8.648.600	
28	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (STH)	A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10		11.680.494
28	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (STH)	A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	16		8.648.600
TOTAL					**184.459.636**	**184.459.636**

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en el SIIF – Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
José Orlando Cruz - Subdirector de Gestión Administrativa
Edna Patricia Ortega Cordero – Subdirectora de Talento Humano
Santiago Fernández de Soto – Jefe Oficina de Cooperación
Patricia Ovalle Giraldo– Subdirector de Gestión Financiera
Clara Inés Paez – Secretaria General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez/ Isabel Gil– Oficina Asesora de Planeación y Finanzas